INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez la demanda, informándole que el auto Nº 247 se notificó mediante estado Nº 020 de febrero 20/2020, corriendo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero como términos a la parte interesada con el fin de que subsanara la demanda, sin que se aportara pronunciamiento alguno. El 21 de febrero no corrió términos en virtud al cierre por el paro nacional de las centrales obreras.
Marzo 13 de 2020.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LEONARDO MERA SARRIA
DEMANDADOS: ZOILA SÁNCHEZ ARARA y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17001400300820200027
INTERLOCUTORIO No**.516**

Se decide a continuación lo pertinente dentro de la demanda de la referencia.

Mediante auto del día catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), se inadmitió la demanda con el fin de que la parte subsanara los defectos enlistados.

No se aportó escrito alguno u anexo para subsanar los defectos enlistados.

Así las cosas, como a la fecha ya se ha superado el término de que disponía el demandante, con el fin de subsanar las irregularidades advertidas en el mencionado auto, esto es cinco (5) días, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de Código General del Proceso, en tal virtud, se procederá a su rechazo, y se ordenará el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **PERTENENCIA** interpuesta por LEONARDO MERA SARRIA contra ZOILA SÁNCHEZ ARARA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS; por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR la solicitud una vez ejecutoriado el presente auto, previa cancelación de su radicación en los libros que se llevan en el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Juzgado 8 Civil Municipal de Cali
Secretaria

En estado electrónico No.__09____
De fecha_____JUL 06 2020_____
Se notifica a las partes la anterior decisión

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

PNSS